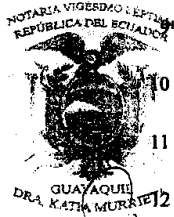


1 ESCRITURA # 411b/2011 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
2 COMPAÑÍA HORUS PARTNERS INC. A
3 FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO ROCA
4 ARTETA.
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de
7 julio del dos mil once, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,
8 Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, comparecen: Los señores Hugo



9 **Bravo Serkovic**, quien declara ser peruano, casado, ingeniero, domiciliado en
10 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de
11 **Vicepresidente de la sociedad; Elvira Ortega de Arosemena**, quien declara
12 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de
13 **Gerente de la sociedad; y, el señor Ignacio Roca Arteta**, quien declara ser
14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de
15 **Secretario de la sociedad**, quienes declaran representar a la **compañía**
16 **HORUS PARTNERS INC.**, y quienes declaran que se encuentran
17 debidamente autorizados para comparecer al otorgamiento de la presente
18 escritura pública en virtud del Acta de la Reunión de Junta Directiva de dicha
19 compañía, celebrada el cinco de julio del presente año, cuya copia se adjunta a
20 la presente escritura para ser agregada como documento habilitante. Los
21 comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para
22 celebrar toda clase de contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruidos en
23 el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que
24 proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento, me presentan la minuta y más documentos que son del tenor
26 siguiente: "Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo una que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
28 declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES



1 Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública la compañía
2 **HORUS PARTNERS INC.**, de nacionalidad panameña, debidamente
3 representada por el ingeniero **Hugo Bravo Serkovic**, en su calidad de
4 **Vicepresidente**, por la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, en su calidad de
5 **Gerente**, y por el señor **Ignacio Roca Arteta**, en su calidad de **Secretario**.-

6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía Horus
7 Partners Inc., es una sociedad de nacionalidad panameña, debidamente
8 organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá. B)
9 La Junta Directiva de la sociedad Horus Partners Inc., en su reunión
10 celebrada el día cinco de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad,
11 nombrar al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, como Apoderado de la
12 sociedad para que actúe con su sola firma para los fines y efectos previstos
13 en el último inciso del Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en la
14 República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad
15 ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio;
16 quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente
17 responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio.

18 **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes
19 expuestos, los señores Ingeniero Hugo Bravo Serkovic, Elvira Ortega de
20 Arosemena e Ignacio Roca Arteta, a nombre y en representación de Horus
21 Partners Inc., en sus respectivas calidades de Vicepresidente, Gerente y
22 Secretario, respectivamente, declaran que en forma expresa otorgan mediante
23 este instrumento público, Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en
24 derecho se requiere, a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**
25 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero
26 ocho cuatro cuatro uno cero ocho dos, para que actúe en calidad de
27 Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador,
28 para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo Seis de la



ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HORUS PARTNERS INC.

En la ciudad de SAMBORONDÓN, Ecuador, a las 15H00 del 05 DE JULIO DEL 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **HORUS PARTNERS**

Se encontraban presentes o debidamente representados todos los Directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: **LUIS BUENO ECHANIQUE**, quien participa en nombre de **HUGO BRAVO SERKOVIC**, de acuerdo a la carta Poder que se adjunta, **ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA** e **IGNACIO ROCA ARTETA**.

Presidió la reunión el Gerente de la sociedad, la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, titular de dicho cargo, y en ella actuó de Secretario el señor **Ignacio Roca Arteta**, titular de dicho cargo.

El Presidente de la Junta anunció, que el objeto de la reunión era el de otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los Directores existentes.

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente de la Junta y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

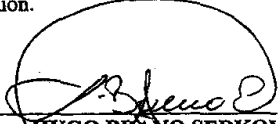
“DESIGNAR al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, para que actúe en calidad de Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio;

EMITIR un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

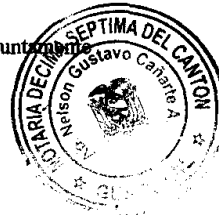
FACÚLTASE cualquiera tres (3) Directores de la sociedad para que, conjuntamente suscriban y emitan, el respectivo Poder.”

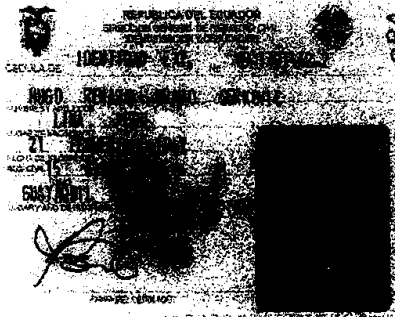
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.


ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA
Director/Gerente


HUGO BRAVO SERKOVIC
Director/Vicepresidente
Luis Bueno Echanique

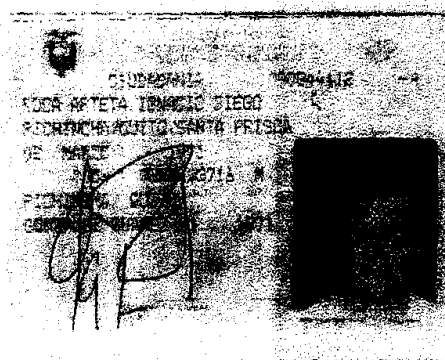
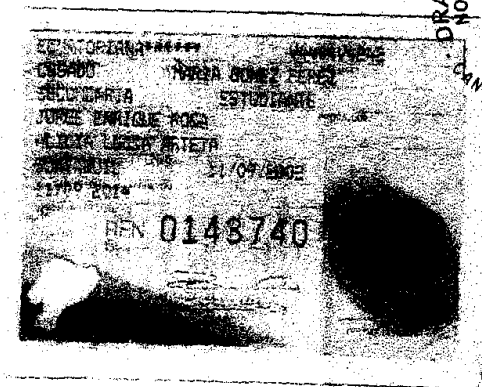

IGNACIO ROCA ARTETA
Director/Secretario





ESPACIO EN BLANCO





ESPACIO EN BLANCO

CITADANIA 090698222-B
 ORTEGA MALDONADO ELVIRA MARIA
 SUYAS GUAYABIL/CARRO /CONCEPCION/
 30 AGOSTO 1951
 055- 0159 07646 F
 SUYAS GUAYABIL
 CARRO CONCEPCION 1951



ECUATORIANA***** V333W4224
 CASADO JOSE ARSEMENA
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 ENRIQUETA ORTEGA
 MARIA MALDONADO
 GUAYABIL 01/04/2003
 01/04/2015

0362598

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

139-0010
 NUMERO 0903862528
 CEDULA
 ORTEGA MALDONADO ELVIRA MARIA
 SUYAS GUAYABIL



1 Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas
2 las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o
3 llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por
4 ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la
5 Sociedad como accionista o socio.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y**
6 **ACEPTACION TÁCITA**.- El presente poder tendrá un plazo indeterminado
7 de duración, pudiendo ser revocado únicamente por el otorgamiento de una
8 escritura pública en la que se señale su terminación y consiguiente revocatoria.



9 **CLAUSULA FINAL**.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
10 **CLAUSTRUM** para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura
11 pública. Firma legible, Abogado Luis Bueno Echanique, Registro número
12 "Once mil trescientos noventa y seis." (Hasta aquí la minuta).- Queda agregada
13 al Registro, formando parte del mismo, la copia del Acta de la Junta Directiva
14 de la compañía. Los comparecientes me presentaron sus documentos de
15 identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a
16 fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en
17 todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de
18 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

19
20 Por Horus Partners Inc.

21
22
23 Ing. Hugo Bravo Serkovic

Elvira Ortega de Arosemena

Ignacio Roca Arteta

24 C.C. 0911914422

C.C. 0904602455

C.C. 090844112-4

25 Vicepresidente

Gerente

Secretario

26
27
28 Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTOR-



GO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero este
PRIMER TESTIMONIO, en **CINCO FOJAS**, rubricadas por mí,
la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los
veintinueve días del mes de **julio** del año **dos mil**
once.-

[Handwritten signature]



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo
Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad
que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada
por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 74 del 12 de Abril de 1978,
DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son exactas y conformes de
los documentos que se me han exhibido en las *[illegible]* fojas
de las Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de
Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo
Guayaquil.

22 FEB. 2013

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

